



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

Núm. 09/2

BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 17 de septiembre

Número 212

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 27

Constitución de Juntas en Mataderos Municipales

La resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, de 7 de julio de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), sobre Márgenes Comerciales Máximos de la Carne, estableció en su art. 6.º, apartado b), la obligación de que en los Mataderos Municipales se constituya una Junta integrada por el Director del Matadero o persona en quien delegue, por un representante de los Servicios Provinciales de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y por otro representante de la Agrupación Provincial de Carniceros-Salchicheros, Junta que será la encargada de determinar el precio de la canal, de conformidad con el coste de la res en vivo, gastos producidos antes y después del sacrificio, teniendo en cuenta la valoración del quinto cuarto, y ello siempre y cuando el carnicero compre directamente el ganado al productor o ganadero.

La misma Junta será la encargada de expedir el boleto justificativo de la compra de las canales y carnes, que deberá consignar, cuando menos, los siguientes datos:

Nombre del Matadero Municipal.

Nombre o razón social del vendedor.

Nombre o razón social del comprador.

Clase de canal que, a efectos comerciales, serán exclusivamente las siguientes:

Para ganado vacuno: ternera, añojo, vacuno menor y vacuno mayor.

Para ganado ovino: lechal, ternasco, pascual y mayor.

Para ganado porcino: cerdo.

En el caso de piezas figurará igualmente el nombre de las mismas, de acuerdo con la clasificación que se señala en los anexos uno a tres de la resolución.

Peso, precio y fecha de la compra.

A fin de evitar que los carniceros que utilicen los servicios de los Mataderos Municipales y no obtengan el preceptivo boleto, puedan ser sancionados por la Administración, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.º de la resolución, se reitera la obligación que pesa sobre los Ayuntamientos afectados de proceder a la constitución de la mencionada Junta, a la mayor brevedad.

Burgos, 11 de septiembre de 1979. — El Gobernador Civil, Antolin de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía 199-78, seguidos en éste Juzgado a instancia de Frío Burgos, S. A., de Burgos, contra don Julián Labajo González, y doña María Jesús Labajo Serna, de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la

venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.—Una báscula marca Diná, de 10 kilos, color aluminio. Tasada en 5.000 pesetas.

2.—Un frigorífico vitrina, marca Kelvinator, de 1,40 metros de largo. Tasado en 35.000 pesetas.

3.—Una máquina picadora de carne, marca Ortega, con motor incorporado. Tasada en 20.000 ptas.

4.—Una cámara frigorífica, marca Kelvinator, de 10 m. cúbicos, color aluminio. Tasada en 60.000 pesetas.

5.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a carnicería, sito en el bajo de la calle Tórtola, número 14, de Valladolid. Tasados en 100.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará de forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y de la del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid, que corresponda, se ha señalado las once horas del día 30 de octubre del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Secretaría del Juzgado que lieiten, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes muebles se encuentran en el local destinado a carnicería, descrito al número cin-

co, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Que el licitador, a los derechos de arrendamiento y traspaso descritos al número cinco, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario-demandado; que se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, y la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo legal para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendatario; y la entrega del local al rematante o adjudicatario, llevará consigo el lanzamiento del ejecutado, en su caso.

Dado en uBrgos, a 8 de septiem-

Dado en Burgos, a 8 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, El Secretario, (ilegible).

4205.—2.410,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de don Jesús Sáiz Ruiz, mayor de edad, casado con doña María de los Angeles López Revilla, industrial, de Villariezo, titular de la firma Talleres Metalsa, dedicado a la transformación metálica, con destino a la construcción en general y cerramientos; por auto de esta fecha, se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional, y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores del mismo, a la Junta General determinada en el art. 10 de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de octubre próximo, a las diez horas.

Dado en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Román García Maqueda.

4231.—935,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villazopeque (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de junio de 1975.

Primero: Que con fecha 31 de agosto de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villazopeque (provincia Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pe-

ricial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de septiembre de 1979. El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Luis Fernando Oteo Ezquerro, solicitó autorización para el vertido al río Nela de las aguas residuales, procedentes de una vivienda a construir en Nofuentes (Burgos), previo tratamiento en una fosa séptica, cuyo plano figura en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrita sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Nofuentes (Burgos), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1979. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

4224.—910,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por el Grupo Menor de Colonización Hermanos Gutiérrez, número 4.614, de Vileña, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para reforma de una

nave agrícola y construcción de silos, sita en esta ciudad, en carretera de Quintanillabón, número 5, con destino a instalación de industria de selección y manipulado de cereales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 10 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

4227.—765,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Covarrubias

Cumpliendo los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento tomó acuerdo en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto pasado, para la subasta del aprovechamiento de nueces que se produzcan en los terrenos de propios de este Ayuntamiento, quedando convocada subasta pública para el citado aprovechamiento, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos que sean quince días hábiles, al en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario o de quien le sustituya, que dará fe del acto y que tendrá lugar a las trece horas de su mañana.

Precio base licitación: 20.000 pts.

Kilos aproximados que calculan: De 600 en adelante.

Los que deseen acudir a la misma, habrán de presentar sus proposiciones en sobre cerrado y en este Ayuntamiento, uniendo a la misma el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional, por importe de 1.000 pesetas, debiendo el rematante elevar a definitivas la misma cantidad, una vez adjudicado definitivamente.

Todos los gastos de anuncios de subasta y demás impuestos que tengan relación con la misma, son de la exclusiva competencia y por cuenta del rematante o adjudicatario, así como los gastos que se puedan originar de tal aprovechamiento.

El pliego de condiciones y demás documentos de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde pueden ser examinados por las personas que lo deseen.

Covarrubias, 3 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Vega Marcos.

4225.—1.545,00

Cumpliendo los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento tomó acuerdo en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1979, para la subasta del aprovechamiento de los niscalos y setas que se produzcan dentro de los montes de propios de este Ayuntamiento, principalmente de los parajes de «Los Valles» y «La Tejera», quedando convocada subasta pública para el citado aprovechamiento, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos que sean 20 días también hábiles, al en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario que dará fe del acto o quien en su caso le sustituya, y que tendrá lugar a las trece horas de su mañana.

El precio base de licitación para esta subasta es el de 25,50 pesetas por cada kilo recolectado de niscalos y de 20,50 pesetas por cada kilo de setas recolectadas por el rematante de dichos montes, y los que deseen acudir a la misma, habrán de presentar sus proposiciones ajustadas al modelo que al final del presente anuncio se expone y con arreglo al pliego de condiciones que ha sido aprobado por la Corporación, uniendo a las mismas el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional por importe de 25.000 pesetas, debiendo el rematante elevar a definitivas la misma hasta la cantidad de 50.000 pesetas.

Todos los gastos de anuncios de subasta y demás impuestos que tengan relación con la misma, incluso la formación de escrituras o contrato, son de la exclusiva competencia y por cuenta del rematante o adjudicatario, así como los gastos que se puedan originar del aprovechamiento del ICONA.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde pueden ser examinados por las personas que les interese.

Covarrubias, 3 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Víctor Vega Marcos.

4226.—1.940,00

Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y de acuerdo con los pliegos de condiciones vigentes, se anuncia subasta pública al undécimo día hábil, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y con carácter de urgencia, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote 1.º.— Tramo I

A las 12 horas:

278 pinos silvestres varas (diámetro normal hasta 20 cm.), secos o semisecos con 32 m. cúbicos de volumen, a 1.150 pesetas m. cúbico, 36.800 pesetas.

417 pinos silvestres secos o semisecos, con 193 m. cúbicos de madera, a 1.750 pesetas m. cúbico, 337.750 pesetas.

51 m. cúbicos de leña de sus copas, a 160 pesetas m. cúbico, 8.160 pesetas.

Total, 695 pinos, 382.710 pesetas.

Lote 1.º.— Tramo II

A las 12,15:

21 pinos silvestres, varas verdes (puntisecos y con diámetro hasta 20 cm.), con 3 m. cúbicos de madera, a 1.450 pesetas m. cúbico, 4.350 pesetas.

56 pinos silvestres (puntisecos), con 30,5 m. cúbicos de madera, a 2.250 pesetas m. cúbico, 68.625 pesetas.

1 pino hueco con 1,50 m. cúbico, a 750 pesetas m. cúbico, 1.125 pesetas.

8 m. cúbicos de leña de sus copas, a 160 pesetas m. cúbico, 1.280 pesetas.

Total 78 pinos, 75.380 pesetas.

Lote 2.º— Tramos II, III y IV

A las 12,15:

299 pinos varas (diámetro hasta 20 cm.), secos o semisecos, con 30 m. cúbicos de madera, a 1.100 pesetas m. cúbico, 33.000 pesetas.

416 pinos silvestres secos, con 143 m. cúbicos de madera, a 1.600 pesetas m. cúbico, 228.000 pesetas.

39 m. cúbicos de leña de sus copas, a 150 pesetas m. cúbico, 5.850 pesetas.

Total 715 pinos, 267.380 pesetas.

Lote 2.º— Tramos II, III y IV

22 pinos varas (diámetro normal) con 250 m. cúbicos de madera, a 1.350 pesetas m. cúbico, 3.375 ptas.

58 pinos verdes puntisecos, con 25 m. cúbicos de madera, a 2.100 pesetas m. cúbico, 52.500 pesetas.

2 pinos silvestres huecos, con 1 m. cúbico, a 700 pesetas, 700 ptas.

7 m. cúbicos de leña de sus copas, a 150 pesetas, 1.050 pesetas.

Total 82 pinos, 57.625 pesetas.

Lote 3.º— Tramo V

A las 12,30:

475 pinos silvestres secos, con 179 m. cúbicos de madera, a 1.650 pesetas m. cúbico, 295.350 pesetas.

644 pinos varas (diámetro normal hasta 20 cm.), con 66 m. cúbicos de madera, a 1.100 pesetas, 72.600 pesetas.

51 m. cúbicos de leña de sus copas a 150 pesetas m. cúbico, 7.650 pesetas.

Total 1.119 pinos, 375.600 pesetas.

Lote 3.º—Tramo V

61 pinos varas con 7,5 m. cúbicos de madera, a 1.400 pesetas m. cúbico, 10.500 pesetas.

157 pinos verdes puntisecos, con 69 m. cúbicos de madera, a 2.150 pesetas m. cúbico, 148.350 pesetas.

9 pinos huecos, con 12 m. cúbicos de madera, a 750 pesetas, 9.000 pesetas.

20 m. cúbicos de leñas de sus copas, a 150 pesetas m. cúbico, 3.000 pesetas.

Total 227 pinos, 170.850 pesetas.

A las 12,45:

254 pinos maderables verdes, con 293 m. cúbicos de madera y 73 m. cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 890.680 pesetas.

A las 13,15:

227 pinos maderables verdes con 346 m. cúbicos de madera, 96 m. cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 922.510 pesetas.

Proposiciones, en la Secretaría de la Junta, hasta las once y media del día de la subasta.

La fianza será del 5 por 100 de tasación y del 6 por 100 del valor de las mismas.

De quedar desierta se repetirá subasta a los diez días hábiles.

Tolbaños de Arriba, 12 de septiembre de 1979.— El Presidente, David Segura.

4200.—3.315,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de La Molina de Ubierna

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la autorización del ICONA, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza y del derecho a cazar en los terrenos integrados en la Junta Rectora, como propiedad de las fincas rústicas y enclavadas en el territorio jurisdiccional del término de La Molina de Ubierna, de conformidad con cuanto determinan los artículos 16 y 18 de la Ley y Reglamento de Caza y previa la resolución, a este efecto adoptada por el ICONA.

Duración del arriendo: Tres años en coincidencia con tres temporadas de caza, que empezando con la de 1979, terminará con la temporada de 1981-82.

Tipo de licitación: Doscientas siete mil pesetas, de renta por cada año de arrendamiento.

Forma de pago: El total de la cantidad del remate se pagará del siguiente modo: el importe de la renta de dos temporadas de caza, a la firma del contrato y el tercer plazo al cumplirse los seis meses de la firma del documento citado.

Fianzas: Provisional, por el importe del tres por ciento del tipo de licitación.

Presentación de plicas y subasta: Hasta media hora antes de la ce-

lebración de la subasta, que se celebrará al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lugar: Sala de Concejo, y a las catorce horas.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda transcurridos que sean diez días hábiles, después de la fecha de esta primera con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente indicados.

Modelo de Proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm. ..., provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado, constituido en la jurisdicción de La Molina de Ubierna, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de (expresese en letra y cifra) pagaderas en la forma establecida, y en cumplimiento de las condiciones expuestas en el pliego normativo de este acotado de caza.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben las Corporaciones Locales.

En la Molina de Ubierna, a 10 de septiembre de 1979.—El Presidente, Teodoro Martínez.

4199.—2.345,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 605.813-7.

Plazo para oponerse: 15 días.

4237.—150,00

Se ha solicitado por extravío duplicado de la libreta núm. 47.261-0, Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

4238.—175,00